

2019 - 203

ACTA DE VISITA Y NOTIFICACION

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 3 de 2017

Actividad: Formal Informal X Dirección: El Nogal Club Residencial, # 84-20 Carrera 31
Comuna o Corregimiento: Andrés Camilo Giráldez Gallego Tel: 311-758-8484

Nombre o Razón Social: Andrés Camilo Giráldez Gallego
NIT o Cedula: 1.038.405.013 (Humilla)

En la ciudad, y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los Funcionarios y/o Contratistas de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:
Nombres: Don Fredy Morales, Julian Betancor, Luis Lasso, Jorge Restrepo.

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado, durante la cual se procedió de acuerdo al Artículos 63 y 82 de la Constitución Política y Decretos Municipales 400 y 401 de 2010, y Ley 1801 de 2016 en donde se pudo constatar lo siguiente: Se Realizo visita atendiendo derecho de petición con Radicado # 18352 de 2019. Al momento de salir se observa en la Parte de Afuera del Establecimiento Residencia. delimitada del local Puerto de Perse es queso inoxidable, 2 meses en queso inoxidable, el cual se encuentra en el espacio Público. Favor Preservar los documentos. del establecimiento con la categoría thome zona.

Favor presentarse en la carrera 7ª No. 18-55 piso 4º Secretaría de Gobierno Municipal, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles con la fotocopia de los siguientes documentos:

Permiso de Uso y Aprovechamiento de Espacio Público. (acuerdo 078 de 2008).	Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP).	
Si es comerciante de bebidas y comidas, Cumplir con las condiciones Sanitarias (Secretaría Municipal de Salud Calle 19 No. 10-04).		

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen Pereira, el día 11 Mes: 06 Año: 2019 Hora: 2:48 PM

Don Fredy Morales
Nombre del Funcionario o Contratista Andrés Camilo Giráldez G.
Nombre de quien atiende la visita. C.C 1038405013

Nota: lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 258 de 2019, el cual deroga el Decreto 400 y 401 de 2010

